CONVENIO ACADEMICO DE COOPERACION ENTRE EL COLEGIO DOMINICANO DE PSICÓLOGOS-CODOPSI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, REPÚBLICA ARGENTINA.

Entre EL COLEGIO DOMINICANO DE PSICÒLOGOS – CO.DO.PSI. con RNC.424.002.802, institución que busca promover el desarrollo profesional de sus colegiados, incentivar la investigación científica, así como generar iniciativas en materia humanística, técnica, académica, económica, social y cultural, acordes a la pertinencia de la organización, que tiene como misión representar a la comunidad de profesionales de la Psicología en República Dominicana, representado en este acto por su presidenta, Doctora Ana Simó, con domicilio legal en Calle Bienvenido García Gautier, Arrollo Hondo viejo, Santo Domingo, República Dominicana, en adelante **EL COLEGIO**, por un lado y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO – U.N.R.,** República Argentina, Institución de Educación Superior de gestión pública, creada por Ley nro. 17.987, representada en este acto por su Rector. Lic. Franco Bartolacci, asistido por el Director del Centro de Estudios Interdisciplinarios (C.E.I.), Prof. Darío Maiorana, con domicilio legal en calle Maipú 1065 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, por el otro, acuerdan el presente Convenio de Cooperación Académica, el cual se regirá por las cláusulas que siguen:

CLÁUSULA PRIMERA. - El presente convenio interinstitucional tiene por objetivo desarrollar diversas actividades académicas a ser ejecutadas por **LA UNIVERSIDAD** a través del Centro de Estudios Interdisciplinarios, **C.E.I.,** en directa coordinación con **EL COLEGIO**, dirigidas a sus asociados, personal administrativo y demás personas que autorice previamente **EL COLEGIO.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - En virtud del presente Convenio, las partes asumen los siguientes compromisos:

COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD

1. Planificar periódicamente actividades en diversas áreas académicas con eventos de alta calidad que en mérito del presente convenio se organicen conjuntamente con **EL COLEGIO**.
2. Otorgar a los asociados de **EL COLEGIO** hasta finalizar el dictado de la cohorte 2022, una beca del 50 % de descuento, en el cursado del Diplomado de **Estudios Avanzados en Sexología y Neurociencias** radicado en el C.E.I., hasta un número total de 45 alumnos.
3. Brindar a **EL COLEGIO cuatros (4) becas integrales** para la mencionada cohorte del Diplomado.

COMPROMISOS DEL COLEGIO

1. Coordinar con **LA UNIVERSIDAD** a través del Centro de Estudios Interdisciplinarios, **C.E.I.,** la realización de eventos académicos.
2. Autorizar y facilitar el uso del logo y nombre de **El COLEGIO**, para la publicidad impresa y digital de los eventos programados que se organicen de manera conjunta, así como en los certificados, constancias y diplomas que se emitirán, previa coordinación del mismo para su aprobación. Esta autorización no incluye la firma de las autoridades de **EL COLEGIO**.

3. Difundir a través de los canales internos y medios de comunicación cada uno de los eventos que se programen.
4. Emitir a sus asociados la certificación de miembros de **EL COLEGIO**, necesaria para poder postular a la beca del 50%, establecida en el punto 2) del apartado Compromisos de la Universidad.

CLÁUSULA TERCERA. - El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de su firma hasta el 6 de abril del 2022, pudiendo renovarse previo acuerdo de las partes, mediante la firmar un nuevo convenio, independientemente del desarrollo del dictado de la cohorte 2020/2021 del Diplomado de **Estudios Avanzados en Sexología y Neurociencias.**

CLÁUSULA CUARTA.- El presente convenio se extinguirá por los siguientes motivos:

1. Resolución por incumplimiento de las obligaciones asumidas por alguna de las partes.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por desistimiento de una de las partes, sin necesidad de expresión de causa y sin que ello dé lugar a indemnización alguna para lo cual notificará fehacientemente a la otra, con no menos de quince días hábiles de anticipación, plazo durante el cual se mantendrán subsistentes las obligaciones asumidas por las partes.

CLAUSULA QUINTA. - EL COLEGIO acredita a Lisset Ramírez – del Colegio de Psicólogos de la República Dominicana como **coordinador de la adecuada ejecución del convenio**, debiéndosele brindar las facilidades, para la adecuada fiscalización del mismo en su implementación y ejecución. Por su parte, **LA UNIVERSIDAD** a través del Centro de Estudios Interdisciplinarios, **C.E.I.,** acredita a la Psic. Silvana Savoini como su **Coordinadora Académica.**

CLAUSULA SEXTA. - Toda discrepancia, controversia, reclamación o duda que surgiera durante la aplicación de este Convenio será resuelta en base a negociaciones directas y basadas en la buena fe de las partes. No siendo ello posible las partes se someterán a los principios del Derecho Internacional.

En señal de conformidad, las partes suscriben por duplicado el presente documento en lugar y fecha establecidos en cada caso.

ANA SIMO
Presidenta
Colegio Dominicano de Psicólogos CODOPSI

Lic. FRANCO BARTOLACCI
Rector UNR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
CONFINGERE HOMINEM COGITANTEM

17 NOV. 2021